



**CORPORACIÓN EDUCACIONAL EMPRENDER  
COLEGIO EMPRENDER OBISPO ALVEAR  
RBD: 25389-8**

REGLAMENTO INTERNO DE  
ASIGNACIÓN DE BECAS

**ARTÍCULO PRIMERO**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación y a lo agregado por el **artículo 2, N° 6 de la Ley N° 19.532, del Colegio Emprender Obispo Alvear**, de la Comuna de Puente Alto, perteneciente a la Corporación Educacional Emprender, establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas destinado a favorecer a sus alumnos/as que, cumpliendo con los requisitos que en este Reglamento se establecen, puedan eximirse total o parcialmente de la cancelación mensual de la escolaridad fijada para el año siguiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

Podrán eximirse en forma total o parcial de los cobros mensuales, a los/las alumnos/as con situación económica deficitaria, a los/las alumnos/as de excelencia académica y/o destacada participación en el ámbito deportivo, cultural, artístico, científico, tecnológico o de otras áreas relevantes en el quehacer escolar a nivel local, comunal, regional o nacional, el procedimiento para la postulación a becas, se explica en los artículos siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO**

A los/las alumnos/as que hayan destacado por su excelencia académica, obteniendo el primer lugar académico 2021 para asignar el beneficio el año 2022 y, que hayan estudiado en el Colegio Emprender Obispo Alvear (local matriz o local anexo), se harán acreedores de una beca correspondiente al 80% del arancel anual. En la situación que existiese más de un primer lugar en el curso, se dirimirá en correspondencia a su asistencia y menor cantidad de atrasos anual. La beca tiene carácter de intransferible.

El beneficio del primer lugar estará circunscrito a la evaluación y asignación de acuerdo a las contingencias sociales y sanitarias, por lo tanto, los criterios de asignación podrían ser modificados si ocurriese alguna de las situaciones mencionadas.

## ARTÍCULO CUARTO

El tercer hijo de una familia matriculado en el Colegio Emprender Obispo Alvear, tendrá un 15% de descuento en la cancelación de la mensualidad, el cuarto un 20% de descuento en la cancelación de la mensualidad y el quinto un 25% de descuento en la cancelación de la mensualidad. Este beneficio debe ser solicitado por el apoderado al trabajador social de la sede correspondiente.

## ARTÍCULO QUINTO

La asignación de becas se hará tomando en consideración las siguientes variables:

VARIABLES	PONDERACIÓN
Ingreso per cápita	50%
Situación ocupacional: (jubilado, cesante, activo estable, activo inestable)	15%
Tenencia de la vivienda (arrendatario, adquirente, propietario, usufructuario, allegado, monto dividendo, arriendo o avalúo).	15%
Condicionantes sociales (situaciones Especiales).	20%
Total	100%

## ARTÍCULO SEXTO

Las postulaciones comenzarán con el retiro del Formulario de Postulación a beca los días 12, 13 y 14 de Octubre del 2021 en horario de 09:00 a 13:00 hrs en la sede correspondiente al alumno/a postulante.

En el caso de local anexo (Colegio Emprender Obispo Alvear, Sede Básica), las fechas de entrega del formulario con toda la documentación será en las siguientes fechas y horarios:

CURSO2021	FECHA	HORARIO
PREKÍNDER-KINDER	19DE OCTUBRE	09:00A13:00HRS
1°Y2°BÁSICO	20DE OCTUBRE	09:00A13:00HRS
3° Y4°BASICO	21DE OCTUBRE	09:00A13:00HRS
5° BÁSICO	22DE OCTUBRE	09:00A13:00HRS
REZAGADOS	25DE OCTUBRE	09:00a13:00HRS.

Si fuera el caso que el/la alumno/a repitiera el curso de sexto básico durante el periodo académico 2021, podrán postular durante marzo del 2022, en la sede básica.

En el caso del local matriz (Colegio Emprender Obispo Alvear, sede media), la entrega de formulario con toda la documentación adjunta ser en las siguientes fechas y horarios:

CURSO2021	FECHA	HORARIO
7°Y8° Media	20DE OCTUBRE	14:00A16:00HRS
1° Y2°Media	21DE OCTUBRE	09:00A13:00HRS
3°y 4 ° Media	25DE OCTUBRE	14:00A16:00HRS
REZAGADOS	27DE OCTUBRE	14:00a16:00HRS.

Sólo podrán postular los/las apoderados/as de alumnos/as matriculados para el año 2022, mediante el formulario de postulación a becas, elaborado por la Comisión de Calificación y Selección de Becas del Colegio Emprender Obispo Alvear, que estará integrada por: Directora (sede media), Directora (sede básica), Encargado de convivencia de ambas sedes (sede básica) y los Trabajadores Sociales de ambas sedes.

- Trabajador Social de local matriz focalizara visitas domiciliarias entre el periodo del 06al 10 de diciembre del 2021.

- Trabajador Social de local anexo focalizara visitas domiciliarias entre el periodo del 06al 10 de diciembre 2021.

Solo los apoderados de alumnos/as nuevos podrán retirar el formulario desde el 1 de marzo del 2022 al 18 de marzo del 2022, entregándolo durante las mismas fechas, con la documentación correspondiente a los trabajadores sociales de la sede correspondiente.

## ARTÍCULO SÉPTIMO

Al Formulario de Postulación a Beca se debe adjuntar la siguiente documentación:

### 1. PARA ACREDITAR INGRESOS

#### Trabajadores dependientes:

- Tres últimas liquidaciones de sueldo y certificado AFP de los últimos doce meses.

#### Pensionados:

- Última colilla de pago de pensión, ya sea de vejez, discapacidad, asistencial, etc.

**Trabajadores que entregan boletas a honorarios:**

- Boletas emitidas de los últimos doce meses.

**Trabajadores independientes:**

- Declaración jurada simple de ingresos promedios mensuales.

**2. CONDICIONANTES SOCIALES:**

- En caso de poseer condicionantes sociales, presentar Registro Social de Hogares y fotocopia por ambos lados del Carnet de Identidad del tutor legal o apoderado del alumno/a.
- Si declara que los mayores de 18 años que integran el grupo familiar no trabajan, adjuntar Certificado de AFP.
- Si alguno de los integrantes del grupo familiar recibe pensión de alimentos, debe presentar dictamen Judicial o Declaración jurada simple del aporte entregado en forma voluntaria por uno de los cónyuges. Fotocopia de carnet de identidad, y certificado de residencia del cónyuge que se encuentre entregando esta pensión no judicializada.

**3. PARA ACREDITAR GASTOS ADICIONALES DE SALUD POR ENFERMEDAD DEL ALGÚN INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR:**

- Certificado extendido por médico tratante.
- Boletas de medicamentos.
- Gastos en hospitalizaciones.

**4. PARA ACREDITAR A MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR QUE ESTUDIEN:**

- Certificado de alumno regular y/o pago de aranceles (se eximirá de este documento alumnos que estudien en el Colegio Emprender Obispo Alvear)

**5. PARA ACREDITAR TENENCIA DE LA VIVIENDA:**

**Propietarios:**

- Certificado de avalúo fiscal vigente y pago de contribuciones.

**Adquirientes:**

- Fotocopia de pagos de dividendos.

**Arrendatarios:**

- Contrato de arriendo y recibo de arriendo del último mes.

**Usufructuarios y/o allegados:**

- Declaración simple donde conste que el dueño de la vivienda la cede sin costo.

**6. PARA ACREDITAR CESANTÍA**

- Fotocopia de finiquito.
- Documento de seguro de cesantía.

**ARTÍCULO OCTAVO**

Todas las postulaciones recibidas de alumnos/as antiguos/as, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, a más tardar la tercera semana de marzo. La beca tendrá una duración de un año, correspondiendo ésta al año escolar lectivo.

**ARTÍCULO NOVENO**

La Comisión de Calificación y Selección de Becas hará llegar a cada encargada/o de finanzas el listado de beneficiarios/as. Los trabajadores sociales publicarán los resultados de las postulaciones, a más tardar el 14 de marzo del 2022, durante el día, en las entradas del Colegio Emprender Obispo Alvear, local anexo: Los Maños #978, y en el local matriz: Calle Obispo Enrique Alvear #2678, teniendo éstos un plazo de cinco días hábiles para apelar a esta resolución a la dirección del establecimiento.

Para dicha publicación se considera el porcentaje de becas que corresponde a lo establecido en la Ley 19.532, sean éstas totales o parciales.

El resultado de las postulaciones de los/las alumnos/as nuevos será informado a través de publicación en las entradas del Colegio Emprender Obispo Alvear, local anexo: Los Maños #978, y en la sede media: Calle Obispo Enrique Alvear #2678, el 31 de marzo del 2022, teniendo un plazo de 5 días hábiles para apelar a partir de su publicación, mediante carta dirigida a la director/a del establecimiento. La resolución de la apelación será informada el 07 de abril del 2022.

**ARTÍCULO DÉCIMO**

Las dos terceras partes de las becas que otorgue el Colegio Emprender Obispo Alvear, serán destinadas atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los/las alumnos/as postulantes. El tercio de becas restantes será de libre disposición del Sostenedor y/o del director del Colegio Emprender Obispo Alvear.

## ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Los/las beneficiarios/as de becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio, en forma total o parcial, quedarán fuera del proceso de postulación a becas del año 2021; sin perjuicio de perseguir, por parte del Colegio Emprender Obispo Alvear, las responsabilidades legales correspondientes.

## ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará al Departamento Provincial de Educación Cordillera, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas y registradas en dicho Departamento Provincial de Educación.



Carolina Sagredo Arteaga  
Directora Colegio  
Emprender Obispo Alvear.  
Local Matriz.



María Soledad Morales Santes  
Directora Colegio  
Emprender Obispo Alvear  
Local Anexo

Puente Alto, Octubre 2021